



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

RESOLUCIÓN N° 1597/2019

EXPEDIENTE N° 6283/2018

ESC/1781/2019

Buenos Aires, 12 de *Junio* de 2019.

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que el señor Secretario de Actuación Electoral adjunta copia del convenio de colaboración suscripto entre el Juzgado Federal con competencia electoral de Jujuy, el Gobierno local y el Tribunal Electoral Permanente de dicha provincia; y consecuentemente solicita que este Tribunal se expida en torno a la realización de horas extraordinarias para el desarrollo de las tareas pre y poscomiciales por parte del Secretario Electoral, la Prosecretaria Electoral, funcionarios y empleados del Juzgado Federal mencionado. Asimismo, solicita se establezca el valor de las horas mencionadas, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 546/09 –y modificatorias- y, en su caso, de acuerdo a los valores fijados por la Resolución N° 339/2019.

Que en relación a esto, solicita se autorice a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura a efectuar la liquidación de las horas peticionadas en virtud del acuerdo suscripto.

Que mediante Resolución de fecha 21 de mayo de 2019 - Expediente “S” 29/2019-, la Cámara Nacional Electoral autorizó la ejecución del convenio mencionado.

Que la Dirección Jurídica General ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, **SE RESUELVE:**

1º) Autorizar al Secretario Electoral y a la Prosecretaria Electoral del Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Jujuy, como así también a los funcionarios y empleados de dicho juzgado, a realizar horas extraordinarias para el

cumplimiento de tareas pre y poscomiciales de acuerdo a lo estipulado en el convenio mencionado.

2º) Establecer el valor de las horas extraordinarias en pesos setecientos ochenta y tres (\$783) para el Secretario Electoral y pesos setecientos veintidós (\$722) para la Prosecretaria Electoral; debiendo estarse en lo que respecta al resto de los agentes, a lo dispuesto en la Resolución N° 546/2009 -y modificatorias- y a los valores fijados en la Resolución N° 339/2019.

3º) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura a efectuar la liquidación de las horas extraordinarias autorizadas mediante la presente resolución, con la salvedad de que la misma no dará lugar a erogación alguna por parte del Poder Judicial de la Nación, debiendo ser solventado el gasto que demanden dichas horas extraordinarias, mediante compensación económica prevista en el convenio mencionado.

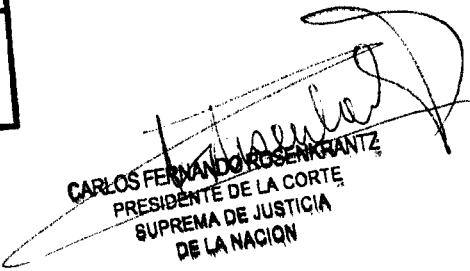
Regístrese; comuníquese; publíquese en la página de internet del Tribunal y gírese a la Dirección de Administración del Tribunal

II

S.G.A.
D
J.G.
DA

  
ELENA I. HIGHTON DE NICOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ  
PRESIDENTE DE LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION